



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14260291 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON, identificado con DNI 07380788 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRIADA PROYECTO 01 S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

REGIMEN DE LA GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 AL 197 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 21.- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL MANEJO DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR A SOLA FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL A MENOS QUE ÉSTA ACUERDE LO CONTRARIO, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD, ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y OTROS QUE LE FUERAN ENCARGADOS ESPECÍFICAMENTE POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 22.- SON ESPECIALMENTE APLICABLES A LA SOCIEDAD LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2342 A 2482 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2472 DE DICHA LEY, LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, POR LO QUE TODAS LAS FUNCIONES QUE RESERVA LA ANTES REFERIDA LEY PARA DICHO ÓRGANO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

TITULO CUARTO

(...)

GERENTE GENERAL: ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON (DNI 07380788), A QUIEN SE LE CONCEDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES A SOLA FIRMA:

E. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O IN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN,

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR. ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS.

F. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O JNMUEBLES; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, TRANSFERENCIA DE MARCAS Y PATENTES; CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, LABORALES, PREVISIONALES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE EN TAL SENTIDO PODRÁ COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESOS, REPRESENTAR, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y/O JUDICIALES, SEAN ÉSTAS CIVILES, PENALES O DE OTRO FUERO PRIVATIVO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO. IGUALMENTE, DE MANERA ESPECÍFICA PARA COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESO, INTERPONIENDO O CONTESTANDO DEMANDAS, DENUNCIAS, RECONVENCIONES, SEAN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARIOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCIÓN, EJECUTIVOS, NO CONTENCIOSOS O DE PRUEBA ANTICIPADA, ACCIONES DE AMPARO, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS QUE CONTEMPLAN LAS LEYES VIGENTES; INTERPONIENDO EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, TACHAS Y OPOSICIONES, O ABSOLVIENDO LAS QUE SE INTERPONGAN EN SU CONTRA; ACTUAR CUALQUIER CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS INCLUSO DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR Y OBTENER LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, ABANDONO Y LA CONCLUSIÓN DE UN PROCESO, CONCILIANDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIENDO, ALLANÁNDOSE, RECONOCIENDO, DESISTIÉNDOSE Y ABANDONANDO UN PROCESO; PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS QUE SE PROGRAMEN, PODRÁ INTERPONER CUALQUIER TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ÉSTOS APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN Y QUEJA ASÍ COMO RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; PODRÁ SOMETER A ARBITRAJE LOS CONFLICTOS, Y EN GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 749 Y 752 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUSO PARA PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY DE CONCILIACIÓN CON

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR SOBRE DERECHOS DISPONIBLES MATERIA DE LA CONCILIACIÓN SE ENTIENDE IGUALMENTE QUE TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SON LAS MÁS AMPLIAS POSIBLES PARA TODOS LOS LITIGIOS INICIADOS O POR INICIARSE Y EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO, PARTICIPANDO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO Y ASIMISMO EXTENSIVO PARA TODA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS PODERES AQUÍ OTORGADOS NO SE LIMITAN A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SINO QUE CONFIEREN AL APODERADO LA FACULTAD DE ACTUAR POR LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA. ASIMISMO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONTIENEN LAS LEYES SUSTANTIVAS Y DE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE COMPRENDE EXPRESAMENTE QUE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ALCANZAN A TODOS LOS FUEROS EN LOS QUE PUDIESEN INTERVENIR, SEAN ÉSTOS MUNICIPALES, MINISTERIALES O DE OTROS ORGANISMOS TALES COMO INDECOPI; COFOPRI, ESSALUD, ADUANAS, SUNAT, SAT, MTPE, SUNASS, SUNARP, OSIPTEL, OSITRAN, ENTRE OTROS.

H. FINALMENTE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00002, CONSTA REGISTRADO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17.10.2019 SE ACORDÓ:

AMPLIAR LAS FACULTADES QUE CONCEDIERON AL GERENTE GENERAL SR. ROBERTO ELISEO CLARO ALARCON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07380788, EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

M. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA PARA FLUJOS Y CUENTAS DE LOS PROYECTOS QUE LA EMPRESA DESARROLLE.

N. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARO Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DE TÍTULOS A CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

O. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA A EFECTOS QUE LA EMPRESA, EN SU CALIDAD DE PROMOTORA DE PROYECTOS, AFIANCE A SUS CLIENTES FINALISTAS.

P. EFECTUAR CARGOS EN CUENTA.

Q. OTORGAR Y/O DELEGAR Y/O RENOVAR PODERES IRREVOCABLES.

R. OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES SUJETOS A CONDICIÓN SUSPENSIVA.

S. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA O SUBCONTRATOS DE OBRA.

T. TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO ACTIVOS QUE REPRESENTEN EL 50% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL.

(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/03/2019 OTORGADA ANTE PEREZ TELLO, MARIA SOLEDAD EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 4

N° Recibo: 2020-2892766

Derechos Pagados: S/.26.00

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 03:15:35 horas del 18 de Noviembre del 2020



JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.